



Este manual reúne las herramientas básicas para el correcto uso y aplicación gráfica de la marca Cesma en todas sus posibles expresiones. Ha sido ideado pensando en las necesidades de todas aquellas personas responsables de interpretar, articular, comunicar y aplicar la marca en sus diferentes ámbitos.

El correcto y consistente uso de la marca Cesma contribuirá a que consigamos los objetivos de identificación y refuerzo de la misma. Es un trabajo de equipo, en el que todos participamos para hacer de Cesma una gran marca.

A. Simbología Básica

A.01 Logotipo corporativo

A.02 Marca Cesma

A.03 Área de seguridad

A.04 Armonía cromática

A.05 Tipografía corporativa

A.06 Tipografía secundaria

B. Normas para el buen uso de la marca

B.01 Versiones correctas

B.02 Aplicaciones incorrectas

B.03 Expresión textual de la marca

C. Aplicaciones de la marca

C.01 Papelería Corporativa

C.02 Rotulación

A. Simbología Básica

Para evitar resultados no deseados en la puesta en práctica de la marca Cesma se tienen que seguir una serie de normas genéricas.

La marca Cesma está construida a base de un símbolo, un logotipo, un claim y colores corporativos que se deberán respetar por su uso correcto.

A.01 Simbología Básica

El logotipo es el identificador de la marca de uso común en todas las aplicaciones.



A.02 Marca Cesma

La marca Cesma se complementa con algunos derivados para diferentes contextos.



cesma

A.03 Área de seguridad

Para asegurar la óptima aplicación y percepción del logotipo en todos los soportes y formatos, se ha determinado un área de seguridad que establece una distancia mínima respecto a los textos y elementos gráficos del propio logotipo.



A.04 Armonía Cromática

Las referencias de color de Cesma son los Pantones aquí especificados. Si las condiciones de impresión no permiten el uso de éste, el logotipo podrá ser impreso en cuatricromía, o en negro. Estos son los colores principales de la marca y los que deben predominar.

Pantone

327 C

C88 M40 Y66 K2
R67 G118 B106
WEB#008675

A.04 Armonía Cromática

Pantone

327 C

AI 60%

C88 M40 Y66 K2

R67 G118 B106

WEB#008675

A.04 Armonía Cromática

Pantone

327 C

AI 30%

C88 M40 Y66 K2

R67 G118 B106

WEB#008675

A.04 Armonía Cromática

Pantone

280 C

C99 M100 Y38 K7

R17 G34 B94

WEB#012169

A.05 Tipografía Corporativa

La tipografía corporativa es la familia Helvetica en sus versiones Light, Regular y Bold. Ésta será la utilizada por los estudios y agencias de diseño. Cuando ésta no sea posible se utilizará la secundaria.

Helvetica Regular

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

0123456789 (.,;/%\$&!¿¡?'€)

Helvetica Bold

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

0123456789 (.,;/%\$&!¿¡?'€)

Helvetica Light

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

0123456789 (.,;/%\$&!¿¡?'€)

A.06 Tipografía Secundaria

Para soportes de papelería se utilizará la tipografía Myriad Pro, en sus diferentes versiones.

Myriad Pro Regular

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

0123456789 (.,;/%\$&!¿i?')

Myriad Pro Bold

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

0123456789 (.,;/%\$&!¿i?')

Myriad Pro Light

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

0123456789 (.,;/%\$&!¿i?')

B. Normas para el buen uso de la marca

Para evitar resultados no deseados en la puesta en práctica de la marca Cesma se tienen que seguir una serie de normas genéricas.

El valor de una marca depende en gran medida de la disciplina en su aplicación.

Con el objetivo de no debilitar el mensaje visual de la marca es fundamental evitar los efectos contraproducentes en su aplicación.

Un uso desordenado de la identidad visual crea confusión, y repercute muy negativamente en el perfil de la marca y en la percepción que el público ha de tener de sus valores y servicios.

Ordenar y aplicar de forma correcta el logotipo es garantía de que transmitirá perfectamente la jerarquía dentro del conjunto de la imagen corporativa.

B.01 Versiones correctas

Siempre que sea posible se aplicará la marca en su versión principal. En el caso que no sea posible por razones técnicas se utilizará la versión en blanco y negro.

Versión Principal



Versión Blanco y negro



B.02 Aplicaciones incorrectas

El logotipo tiene unas medidas y proporciones relativas determinadas por los criterios de composición, jerarquía y funcionalidad.

En ningún caso se harán modificaciones de estos tamaños y proporciones.

Aplicación incorrecta color



Porcentaje de color



Deformación



Tipografía incorrecta



B.03 Expresión textual de la marca

Cuando la marca Cesma esté mecanografiada se escribirá tal y como se muestra en el ejemplo.

Escritura correcta

Así se aplicará la marca Cesma para cuerpos de texto.

Escritura incorrecta

Así no se aplicará la marca Cesma para cuerpos de texto.

Aplicaciones de marca

Para evitar resultados no deseados en la puesta en práctica de la marca Cesma en diferentes soportes deben seguir una serie de normas genéricas.

Ordenar y aplicar de forma correcta el logotipo es garantía de que transmitirá perfectamente la jerarquía dentro del conjunto de la imagen corporativa.

C.01 Papelería corporativa

Aplicación de la marca Cesma en la papelería corporativa.

Membrete carta

Tamaño A4. Papel Offset 90 gr/m².

Tarjeta de visita

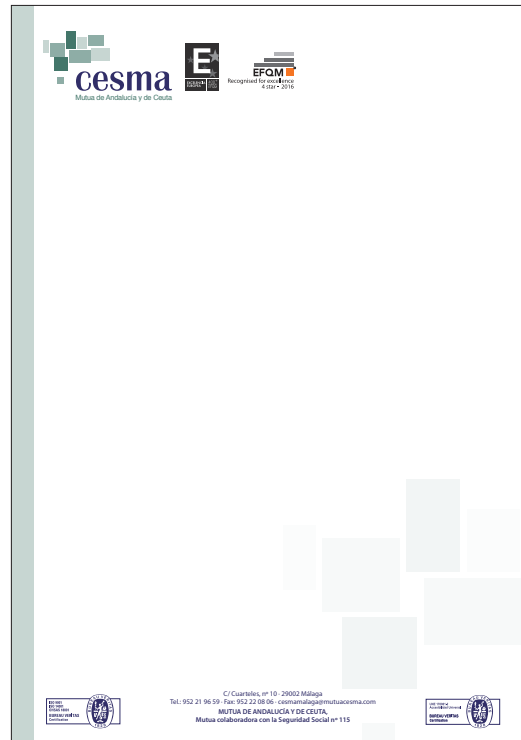
Tamaño 85x55. Papel Estucado Mate 300 gr/m².

Sobre americano

Tamaño 225x115. Papel Offset 120 gr/m².

Tarjeta de asistencia

Tamaño 140x100. Papel Estucado Mate 300 gr/m².



C.01 Papelería corporativa

Aplicación de la marca Cesma en la papelería corporativa.

cesma
Mutua de Andalucía y de Ceuta

PROFILAXIS ANTITETÁNICA

D. _____

EMPRESA. _____

1.ª DOSIS	2.ª DOSIS	3.ª DOSIS

cesma
Mutua de Andalucía y de Ceuta
Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 115

EFQM
RECONOCIDA
4 Star 2016

Avenida José María Moreno Galván, 4. Edif. Parque Florida, 1.
 41003 - Sevilla Tel: 954 54 61 00 - Fax: 954 98 71 64
 mutua.cesma.com - cesma@segmua.cesma.com

cesma
Mutua de Andalucía y de Ceuta
Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 115

Historia Clínica Nº: _____

Nombre y Apellidos: _____

Teléfono: _____

Centro de Trabajo: _____

Empresa: _____

_____ de _____ de 20____

Sobre historia clínica

Tamaño 370x450. Papel Offset 120 gr/m².

Tarjeta vacunación antitetánica

Tamaño 90x50. Papel Estucado Mate 300 gr/m².

Sobre folio

Tamaño 229x324. Papel Offset 120 gr/m².

C.01 Papelería corporativa

Aplicación de la marca Cesma en la papelería corporativa.

Sobre bolsa

Tamaño 360x260. Papel Offset 120 gr/m².

Talonario autocopiativo de citas ITCC

Tamaño 210x150. Papel Offset 60 gr/m².

Talonario de recetas

Tamaño A5. Papel Offset 80 gr/m².

Sobre Mediano

Tamaño 261x184. Papel Offset 120 gr/m².



cesma
Mutua de Andalucía y de Cádiz
Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 115
SEVILLA

**CITACIÓN
A RECONOCIMIENTO MÉDICO DE I.T.**

Paciente:
Día: Hora:

La no asistencia a dicho reconocimiento será motivo de extinción de la prestación de la incapacidad Temporal de acuerdo con lo establecido en el Apartado núm. 4 del Art. 34 de la Ley 24/2001 (LAC) de 27 de Diciembre.

FIRMADO:

Para cualquier consulta diríjase al teléfono: 954 54 61 00 Dpto. Contingencias Comunes
Avenida José María Moreno Galván, 4. Edif. Parque Florida, 1
41003 - Sevilla Fax: 954 99 71 64 cesma@cesma.com



cesma
Mutua de Andalucía y de Cádiz
Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 115

E
EFQM
Recognised for excellence
4 star - 2016

ESPAÑA FRANQUEO PAGADO
CARTAS

ESPAÑA
ESPAÑA
ESPAÑA
ESPAÑA

Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud. Avda. del Conocimiento, 15. Tel.: 958 29 61 59 - Fax: 958 29 61 58
18016 - Armilla (Granada) mutuacesma.com · cesmagranada@mutuacesma.com

C.01 Papelería corporativa

Aplicación de la marca Cesma en la papelería corporativa.

Cesma
MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA
MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115

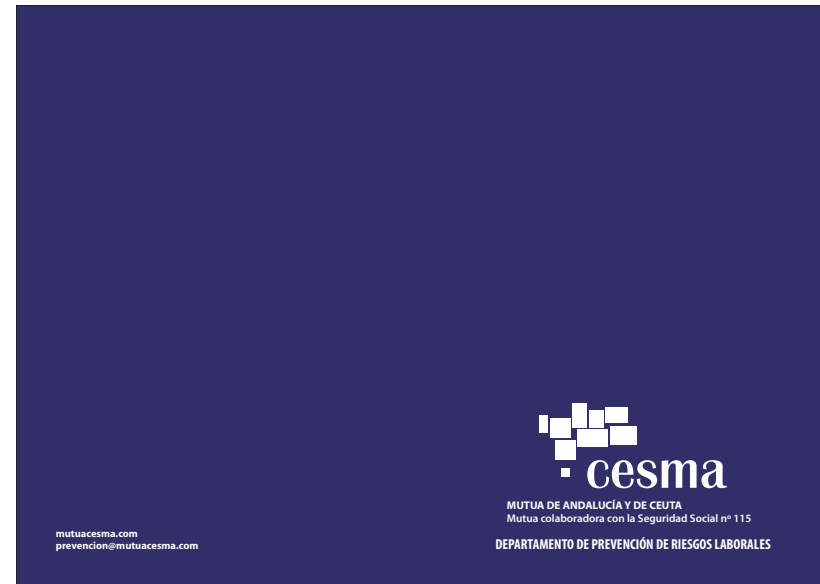
CONTINGENCIAS COMUNES
CONTINGENCIAS PROFESIONALES
AUTÓNOMOS

1º Apellido Nombre Nº Expediente

2º Apellido EMPRESA C.C.C.

Astido en Causa Baja: sí no

Fecha Baja	Pago Directo <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Fecha Alta	Fecha Inicio
<input type="checkbox"/> Curación	Fecha Terminación
<input type="checkbox"/> E.V.I.	Causa: <input type="checkbox"/> Agrícola
<input type="checkbox"/> Inspección	<input type="checkbox"/> Desempleo I.T.
<input type="checkbox"/> Fallecimiento	<input type="checkbox"/> Expediente Previo
Días de Baja	<input type="checkbox"/> Incapacidad
B. R.	Indemnización:
	60 %
	70 %




Carpeta blanca expediente prestaciones
Tamaño 330x245. Papel Estucado mate 300 gr/m².
Carpeta Azul
Tamaño 443x315. Papel Estucado mate 300 gr/m².
Acabado laminación en brillo

C.01 Papelería corporativa

Aplicación de la marca Cesma en la papelería corporativa.

Mod. 103



A la atención del Sr. _____

DURANTE SU AUSENCIA

D. _____


de _____

N.º de Teléf. _____

<input type="checkbox"/> ha telefonado	<input type="checkbox"/> ha venido a visitarle
<input type="checkbox"/> volverá a llamar	<input type="checkbox"/> desea que Ud. vaya a verle
<input type="checkbox"/> desea que Ud. le llame	<input type="checkbox"/> URGENTE

ha dejado el siguiente mensaje para Ud. _____


Recibido por _____ Hora _____ Fecha _____




Mutua de Andalucía y de Ceuta
Mutua adherida a la Organización General nº 115
SEDE CENTRAL: AVDA. NUESTRA SEÑORA DE OTERO S/N - 51602 CEUTA
TÍFOS: 956 52 29 44 - FAX: 956 50 36 44

POR LA EMPRESA

Fdo.: D./Dña.
N.I.F.



POR LA MUTUA




Ignacio Ascotilla Gómez
Director Gerente

Talonario nota de aviso
Tamaño A4. Papel Offset 80 gr/m².
Polizas afiliación
Tamaño A4. Papel Offset 80 gr/m².

C.01 Papelería corporativa

Aplicación de la marca Cesma en la papelería corporativa.



Mutua de Andalucía y de Ceuta
Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 115

SEDE CENTRAL: AVDA. NUESTRA SEÑORA DE OTERO S/N - 51002 CEUTA
TfnoS: 956 52 29 44 - Fax: 956 50 36 44

**PRESTACIÓN ECONÓMICA DE INCAPACIDAD TEMPORAL
POR CONTINGENCIAS COMUNES**
APÉNDICE DEL ANEXO AL DOCUMENTO DE ASOCIACIÓN

Anexo de efecto a documento de Asociación nº

Mutualista
Código Cuenta Contingencia (C.C.C.)
Domicilio
Localidad Teléfono Oficina

Código Postal
C/Nº/NI
C/F/Nº/NI

POR EL PRESENTE ANEXO SE HACE CONSTAR


Los derechos y obligaciones correspondientes al código de cuenta de cotización citado son los especificados en el respectivo Anexo al Documento de Asociación, en el que figuran las condiciones para la cobertura de la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes.

En de de

LA EMPRESA


Fdo: D./Dña.
N.I.F.

LA MUTUA



Ignacio Azcoitia Gómez
Director Gerente

MODO 281



Mutua de Andalucía y de Ceuta
Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 115

SEDE CENTRAL: AVDA. NUESTRA SEÑORA DE OTERO S/N - 51002 CEUTA
TfnoS: 956 52 29 44 - Fax: 956 50 36 44

ACCIDENTES DE TRABAJO
DOCUMENTO DE ASOCIACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, y demás disposiciones reglamentarias en vigor, así como, en los Estatutos de esta Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, la Empresa que suscribe se asocia a la Entidad MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, a fin de proteger en la misma las contingencias profesionales del personal a su servicio, en las condiciones previstas por las disposiciones legales vigentes en cada momento y en los términos y condiciones particulares que figuran consignadas en este Documento y en el apéndice o apéndices al mismo. La Mutua, por virtud de esta asociación, asumirá la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal al servicio de la empresa.

LA COBERTURA COMPRENDE:

- 1º La asistencia Médico-Farmacéutica de los lesionados.
- 2º El abono de los subsidios durante las situaciones de incapacidad temporal.
- 3º Las indemnizaciones por las lesiones permanentes no invalidantes que establezca en cada momento el Barómetro oficial.
- 4º El pago de la indemnización a tanto alzado para las incapacidades permanentes parciales o totales cuando proceda.
- 5º El depósito del capital necesario para la constitución de la Renta en caso de Incapacidad permanente o muerte.
- 6º Los subsidios e indemnizaciones previstos como prestaciones de muerte y supervivencia.

***Cláusula de protección de datos**

MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 115, informa que los datos personales serán tratados con el fin de mantener, desarrollar y gestionar la asociación de la empresa a la que representa a MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA para la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como para el envío de documentación, llevar a cabo la gestión económica, contable y administrativa y para el mantenimiento de estadísticas. A tal efecto, sus datos serán incluidos en un fichero responsabilidad de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA. Comprometiéndose a comunicar los cambios y modificaciones de estos a MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA en el momento de ser actualizados. En el supuesto de que se incluyan en cualquier documento o se comunicasen por cualquier medio a MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA datos de carácter personal referentes a terceros personas, afines a sus intereses, como instituciones, empresas, etc. se entenderá que, una vez obtenidos de las terceras personas, con carácter previo a la comunicación, su consentimiento sobre el tratamiento de los datos y las finalidades de los mismos, y les ha informado de los extremos contenidos en la presente cláusula, siendo igualmente responsable de la legitimidad de los datos, respecto de la veracidad y corrección. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, solicitándolo mediante escrito dirigido a la dirección de la Mutua.


MODO 281

Modelo 35
Accidente de trabajo. Documento de asociación
Tamaño A4. Papel Offset 120 gr/m².
Modelo 281
Prestación Económica de incapacidad temporal
Tamaño A4. Papel Offset 120 gr/m².

C.01 Papelería corporativa

Aplicación de la marca Cesma en la papelería corporativa.

- Modelo 282**
Accidente de trabajo.
Apéndice al documento de asociación
Tamaño A4. Papel Offset 120 gr/m².
- Modelo 283**
Prestación Económica de incapacidad temporal
Tamaño A4. Papel Offset 120 gr/m².



Mutua de Andalucía y de Ceuta
Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 115

SEDE CENTRAL: AVDA. NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLOS S/N. 51002 CEUTA
T.FNOS: 956 52 29 44 - FAX: 956 50 36 44

**PRESTACIÓN ECONÓMICA DE INCAPACIDAD TEMPORAL
POR CONTINGENCIAS COMUNES**
ANEXO AL DOCUMENTO DE ASOCIACIÓN

a documento de Asociación nº

Área de efecto: _____
Mutua: _____
Código Cuenta Cotización (C.C.C.): _____
Domicilio: _____
Localidad: _____
Código Postal: _____ Teléfono: _____
CIF/NIF: _____ Oficina: _____

POR EL PRESENTE ANEXO SE HACE CONSTAR

La empresa de referencia expresa opción por MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 115, para la cobertura de la prestación económica de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes.

La citada Mutua asume dicha cobertura, a partir de la fecha de efecto arriba indicada en los mismos términos y con igual alcance que las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, según lo regulado en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (R.D.E. 20/1994), en los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 1983/1995, de 7 de diciembre (R.D.E. 12/1995) por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, y en las demás disposiciones legales de aplicación.



La cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes se extiende al código de cuenta de cotización o centro de trabajo señalado en este Anexo, así como a los que, en su caso, se detallan en el apéndice o apéndices a este Anexo del documento de asociación.

El empresario acepta la responsabilidad mancomunada inherente a la suscripción del presente Anexo, y en particular se compromete a efectuar por cuenta de la Mutua, el pago delegado de la prestación económica correspondiente en los casos que preceda y de conformidad con lo determinado en los artículos 129 y siguientes de la Ley General de la Seguridad Social, pudiendo deducir su importe con cargo a la Mutua en los documentos de cotización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la citada Ley.


La Empresa deberá remitir a la Mutua copia de los correspondientes partes médicos de baja, confirmación y alta, en el plazo de cinco días contados a partir de mismo día de su recepción, conforme a lo determinado en el artículo 2 del Real Decreto 375/1995, de 18 de abril (R.D.E. 24/04/95). La duración de la cobertura que se formula por el presente Anexo, vendrá en concordancia con la vigencia prevista para el Documento de Asociación que, para la cobertura de las contingencias profesionales, mantiene la empresa, entendiéndose prorrogada tácitamente por periodos anuales. No obstante, el empresario podrá renunciar a la cobertura contemplada en este Anexo, en que ello implique afectar sus restantes derechos y obligaciones como asociado a la Entidad, mediante solicitud fehacientemente notificada, que dirigirá a la Dirección de la Mutua con un mes de antelación como mínimo al vencimiento del citado Documento de Asociación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 69.3 del Real Decreto 1983/1995, de 7 de Diciembre, se hace constar (se señala con una X la que procede):

Se adjunta informe del Comité de Empresa o delegado de personal.
 No se adjunta informe del Comité de Empresa o delegado de personal. Motivo: _____
 No hay Comité de Empresa o delegado de personal.

En _____ de _____ de _____ de _____ de _____ de _____
 LA MUTUA

 Ignacio Azcoitia Gómez
 Director Gerente

* Ver cláusula de protección de datos al donar.



Mutua de Andalucía y de Ceuta
Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 115

SEDE CENTRAL: AVDA. NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLOS S/N. 51002 CEUTA
T.FNOS: 956 52 29 44 - FAX: 956 50 36 44

ACCIDENTES DE TRABAJO
APÉNDICE AL DOCUMENTO DE ASOCIACIÓN

CONDICIONES PARTICULARES

DOCUMENTO DE ASOCIACIÓN		EMPRESA - DOMICILIO				
NÚMERO						
FECHA EMISIÓN						
FECHA EFECTO						
DURACIÓN						
VINCULAMIENTO						
OFICINA						
ACTIVIDAD DE LA EMPRESA		CIF/NIF				

TABIFICACIÓN						
Este código de cuenta de cotización está obligado a efectuar mensualmente el ingreso de los cuotas de acuerdo con los porcentajes de cotización indicados para cada una de las siguientes tablas.						
CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	NÚM. DE TRABAJOS	TIPOS A COTIZAR			SALARIOS MENSUALES
			LT.	LAES.	TOTAL	

Los derechos y obligaciones derivados de este Apéndice son los especificados en el correspondiente Documento de Asociación. El presente Apéndice al Documento de Asociación se formaliza y firma por triplicado ejemplar en la fecha arriba señalada.

POR LA EMPRESA



POR LA MUTUA


 Ignacio Azcoitia Gómez
 Director Gerente

MOD. 282
Fds.: D./Dña. _____
N.I.F.: _____

C.01 Papelería corporativa

Aplicación de la marca Cesma en la papelería corporativa.



Mutua de Andalucía y de Ceuta
Mutua de Recreación y Deportes Social nº 115

SEDE CENTRAL: AVDA. NUESTRA SEÑORA DE OTERO S/ N. - 51002 CEUTA
TFNOS: 956 52 29 44 - FAX: 956 50 36 44

DOCUMENTO DE ADHESIÓN PARA LA COBERTURA DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE CONTINGENCIAS COMUNES DE LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA

DOCUMENTO ADHESIÓN Nº	REGIMEN S.S.
EFFECTOS: Cero horas del día:	Nº AFILIACIÓN S.S.
	N.I.A.L.

I. DATOS PERSONALES

Apellido 1*		Apellido 2*	
Nombre	Sexo	Fecha Nacimiento	
Dirección: Calle o Paseo	Nº	Localidad	C. Postal Teléfono

II. DATOS DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

Actividad	C.N.A.E.	Fecha de iniciación	Razón social
Dirección: Calle o Paseo	Nº	Localidad	C. Postal Teléfono

Formaliza con la Mutua la cobertura del subsidio por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento General sobre Colaboración en la gestión de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, normativa reguladora del Régimen de la Seguridad Social correspondiente y demás normas de aplicación.



LA MUTUA

Ignacio Acosta Gómez
Director Gerente



de de

Firma del trabajador por cuenta propia

NOTA: Espacios sombreados a cumplimentar por la Entidad.

* Ver cláusula de protección de datos al dorso.

CONDICIONES GENERALES

Efectos de la adhesión

La adhesión a la Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 115, mediante la firma del presente documento, es a los solos efectos de la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, en los términos y condiciones que resulten de la normativa de aplicación, sin que por esta sola circunstancia se adquiera la condición de asociado o mutualista de la entidad.

Reconocimiento y pago de prestaciones

La Mutua asume el reconocimiento y el pago de la prestación económica por incapacidad temporal del trabajador adherido en virtud del presente documento, en la cuantía y demás condiciones establecidas en el Régimen de la Seguridad Social en que esté encuadrado.

En todo caso será requisito indispensable para el reconocimiento del derecho a la prestación que el interesado acredite ante la Mutua hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

En los supuestos de baja en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente se mantendrá el percibo de la prestación que se viniese recibiendo, hasta que se produzca una causa legal de extinción.

Obligaciones del trabajador

El trabajador habrá de cumplir las obligaciones que respecto a cotización, documentación, información y otras análogas, se deriven del Régimen de Seguridad Social correspondiente, así como de lo dispuesto en el capítulo II del título II del Reglamento General sobre colaboración en la gestión de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, y demás normativa aplicable.

Específicamente, estará sometido a las actuaciones de seguimiento y control médico establecidas en el artículo 79 del referido Reglamento, debiendo aportar a la Mutua, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, la declaración a que se refiere la disposición adicional décima del Real Decreto 2319/1993, de 29 de diciembre, en la misma forma, dentro de los mismos plazos y con los efectos establecidos para la presentación ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Cotización

La cuota o parte de cuota correspondiente a la cobertura concertada se ingresará conjuntamente con el resto de las cuotas de la Seguridad Social en el plazo, lugar y forma establecidos por la normativa de aplicación.

Vigencia

El presente documento tendrá un plazo de vigencia de un año natural, finalizando el 31 de diciembre y entendiéndose prorrogado tácitamente por el mismo periodo, salvo denuncia expresa formulada por el interesado y debidamente notificada a la Mutua, antes del día 1 de octubre del ejercicio anterior al que haya de surtir efectos la renuncia a la cobertura de la incapacidad temporal, o el cambio de entidad para dicha cobertura.

No obstante, en el caso de denuncia para cambiar de entidad y en el supuesto de que el interesado se encuentre en baja por incapacidad temporal, se mantendrá su vigencia, sin perjuicio de que pueda formularse la correspondiente denuncia antes del día 1 de octubre del ejercicio siguiente y con efectos del 1 de enero posterior, siempre que en el momento de formularla, el trabajador se encuentre en alta.

Además, si a la fecha en que hubiera de producirse la extinción de sus efectos el interesado se encontrara en situación de baja por incapacidad temporal, dicha extinción se demorará al día 1 del mes siguiente a aquel en que se produzca la correspondiente alta.

En todo caso, el ejercicio de la opción en favor de otra entidad para la cobertura de la prestación está igualmente condicionada a que el interesado esté al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

***Cláusula de protección de datos**

MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA. Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 115, le informa que sus datos personales, consignados en el presente Documento de Adhesión serán tratados en un fichero responsabilidad de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA con el fin de mantener, desarrollar y gestionar su adhesión a MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA para la cobertura del subsidio por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, así como para el envío de documentaciones, llevar a cabo la gestión económica, contable y administrativa y para el mantenimiento de historiales. Comprendiéndose a comunicar los cambios o modificaciones de esto a MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA con el fin de tenerlos actualizados.

Además, MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA le informa que, en caso de que sea necesario gestionar la cobertura del subsidio, los datos e informaciones obrantes en el parte de baja se como todos aquellos documentos, datos e informaciones que se generen como consecuencia de las actuaciones realizadas por MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA serán tratados en un fichero responsabilidad de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la cobertura del subsidio por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes en los términos previstos en la legislación vigente. En consecuencia, MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA trata sus datos en la finalidad de cumplir la función de declaración del derecho al subsidio o de denegación, suspensión, ampliación o extinción del derecho; gestionar el coste del subsidio; realizar la gestión administrativa; realizar actuaciones de control y seguimiento de la prestación económica y de la situación de incapacidad temporal; realizar la función de reconocimiento médico en su caso; realizar actuaciones sanitarias de urgencia en su caso; proponer el alta e iniciar, en caso de lesión irreversible, el proceso de incapacidad permanente. Mediante la firma del presente documento usted consiente expresamente el tratamiento de sus datos con tales finalidades.

La realización de las actuaciones referidas requerirá la cooperación y coordinación entre MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, el Instituto Nacional de la Salud, las Servicios Médicos de la Comunidad Autónoma correspondiente y el Instituto Nacional de la Seguridad Social en los términos previstos en la legislación vigente.

Si lo desea, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 115.

Modelo 337
Documento adhesión cobertura subsidio
Tamaño A4. Papel Offset 120 gr/m².

C.02 Rotulación

Aplicación de la marca Cesma en Rotulación.



Placa metacrilato de horarios

Tamaño 600x700

Vinilo polimérico adhesivo sobre metacrilato

C.02 Rotulación

Aplicación de la marca Cesma en Rotulación.



Ojo de buey
Tamaño 350x350
Vinilo al ácido adhesivo
Ojo de buey
Tamaño 350x350
Vinilo polimérico adhesivotrasera blanca

C.02 Rotulación

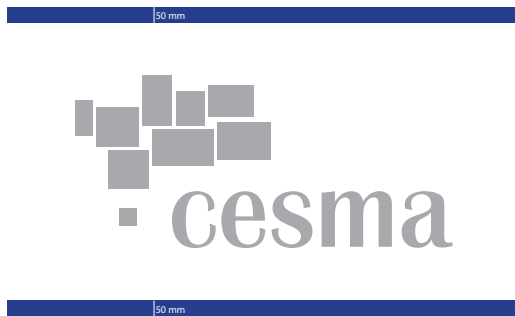
Aplicación de la marca Cesma en Rotulación.



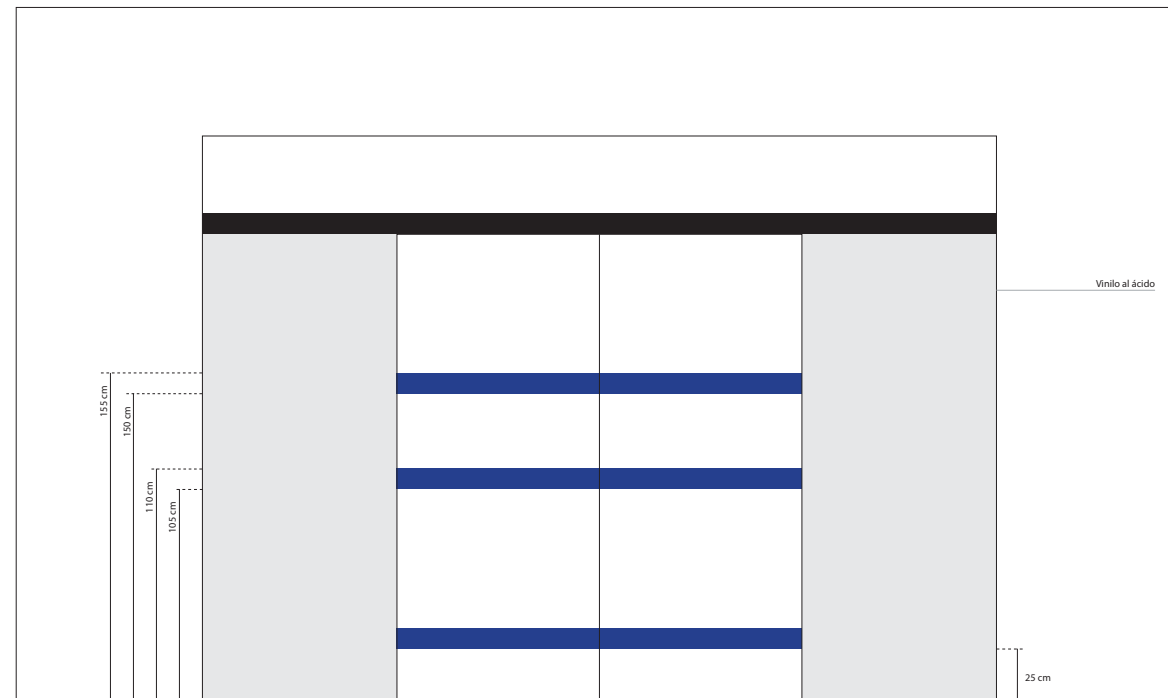
Banderola
Tamaño 650x900
Vinilo polimérico adhesivo sobre placa de PVC de 20 mm

C.02 Rotulación

Aplicación de la marca Cesma en Rotulación.



Logosímbolo entre franjas azules
Tamaño 690x650
Vinilo al ácido adhesivo

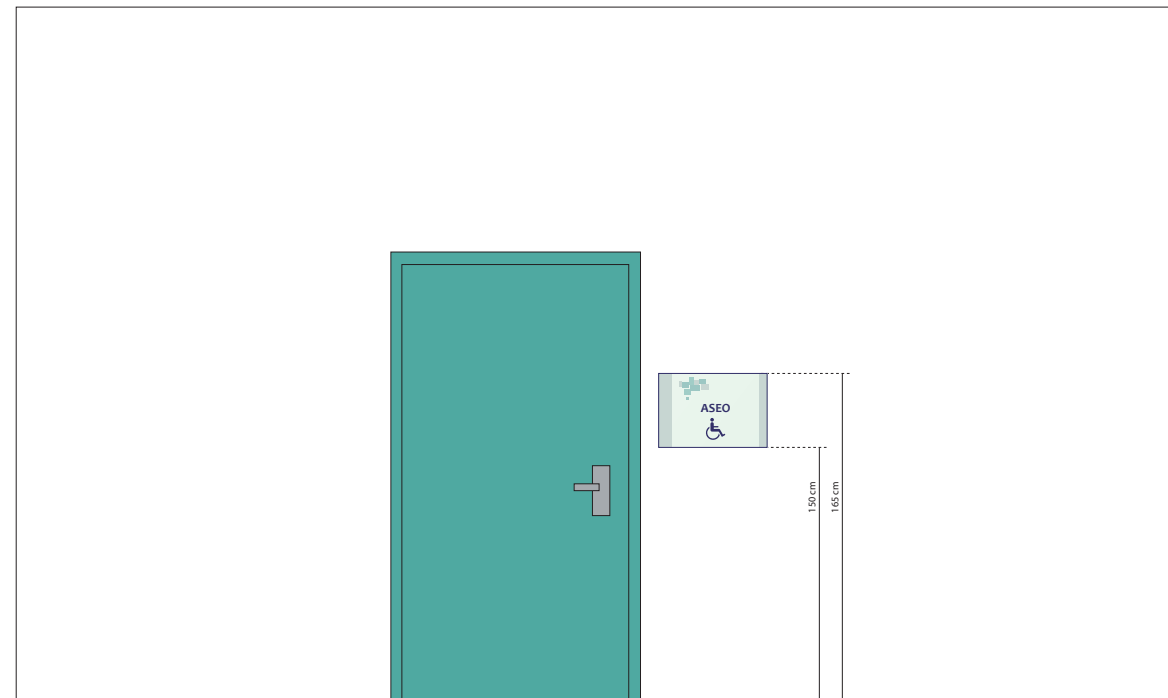


C.02 Rotulación

Aplicación de la marca Cesma en Rotulación.



Señalética
Tamaño 225x150
Vinilo polimérico sobre placa de PVC de 8 mm



C.02 Rotulación

Aplicación de la marca Cesma en Rotulación.

cesma

Logosímbolo ventana

Tamaño 650x160

Vinilo polimérico negro mate sobre vinilo al ácido adhesivo

C.02 Rotulación

Aplicación de la marca Cesma en Rotulación.



Metacrilato

Tamaño 850x650

Vinilo polimérico adhesivo sobre placa de metacrilato

C.02 Rotulación

Aplicación de la marca Cesma en Rotulación.



Tramo rótulo fachada
Tamaño 5500x623
Vinilo polimérico adhesivo
Acabado laminación mate